HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 690

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. REPUDIA LA DECISIÓN DE LGOBIERNO NACIONAL DE CERRAR, PRIVATIZAR O CONCESIONAR LA UNIDAD TURÍSTICA CHAPADMALAL.-

690

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

19

San Isidro, 28 de octubre de 2025.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de cerrar y transferir a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) el Complejo Hotelero de **Chapadmalal**, icono del **turismo social argentino y latinoamericano**, con el objetivo de su posible venta o concesión a privados; y

CONSIDERANDO:

Que la **Unidad Turística Chapadmalal**, inaugurada entre 1945 y 1947, fue una de las primeras experiencias de **turismo social estatal en América Latina**, impulsada por el entonces presidente Juan Domingo Perón y la Fundación Eva Perón, con el propósito de democratizar el acceso al descanso, la recreación y el turismo para los trabajadores y sus familias.

Que el complejo, compuesto por nueve hoteles, diecinueve bungalows, cine-teatro, confitería, instalaciones deportivas y de recreación, posee capacidad para **más de 5.500 huéspedes** y fue declarado **Monumento Histórico Nacional** por el Decreto N.° 784/2013, en reconocimiento a su valor patrimonial, cultural y social.

Que durante las últimas gestiones el programa de turismo social permitió que **más de 120.000 personas por año** —en su mayoría familias de bajos recursos, jubilados, estudiantes y organizaciones sociales— pudieran acceder a vacaciones dignas en Chapadmalal y Embalse, consolidando un modelo ejemplar en la región por su escala, inclusión y carácter público.

Que la decisión del Gobierno Nacional de declarar estas unidades como "innecesarias" y transferirlas a la AABE con fines de venta o concesión privada constituye un **retroceso histórico** en materia de políticas de inclusión y derechos sociales, contradiciendo los principios de la **Ley Nacional de Turismo N.° 25.997**, que reconoce al turismo como un derecho social y promueve la participación equitativa de todos los sectores.

Que además de su valor social, el complejo ocupa una extensión de **más de 165 hectáreas costeras**, hoy amenazadas por la especulación inmobiliaria y los intereses privados que avanzan sobre zonas declaradas patrimonio público y ambientalmente sensibles.

Que el cierre anticipado de la temporada 2023-2024, sumado al retiro del Estado nacional de su gestión, ha generado **incertidumbre y preocupación entre los trabajadores, sindicatos, organizaciones sociales y municipios** vinculados al turismo social, atentando contra la memoria colectiva, el patrimonio público y el principio de igualdad de oportunidades.

Que el ejemplo histórico de Chapadmalal trascendió las fronteras nacionales, siendo reconocido como una **referencia en América Latina** por su arquitectura modernista, su modelo de gestión estatal y su aporte al desarrollo territorial, educativo y social del turismo.

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

REPUDIO AL CIERRE DE LA UNIDAD TURÍSTICA CHAPADMALAL

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su enérgico repudio a la decisión del Gobierno Nacional de cerrar, privatizar o concesionar la Unidad Turística Chapadmalal, por considerarla una política pública emblemática del turismo social argentino, un patrimonio histórico nacional y un ejemplo regional de igualdad de acceso al ocio, la recreación y el bienestar.

Artículo 2°: Expresar la solidaridad con las y los trabajadores, sindicatos, organizaciones sociales, instituciones educativas y beneficiarios del turismo social que resultan afectados por esta medida, así como con los municipios y gobiernos locales que promueven el turismo inclusivo y sostenible como motor de desarrollo.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), a la Secretaría de Turismo de la

690

99

Provincia de Buenos Aires, al Ente Municipal de Turismo de General Pueyrredón (EMTUR) y a los organismos sindicales y sociales que representan a los trabajadores del complejo.

Artículo 4°: De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bertolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO, LEGISLACIÓN GENERAL.
SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 OCT 2025
Hora 12:15 hs
RECIBIDO